



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 002784 -2024- GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

San Ignacio;

17 ABR. 2024



VISTO, El expediente N° 021054 de fecha 12 de abril del 2024 en 03 folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, con expediente del visto el Profesor JOSE LAZARO HUAYAMA MENDOZA docente contratado en la IE. N° 16537 Tamborapa Pueblo, distrito Tabaconas, provincia de San Ignacio solicita Licencia Con Goce de remuneraciones por paternidad (10) días consecutivos, a partir del 09/04/2024 al 18/04/2024 (10) días, y;



Que, siendo procedente atender dicha petición, en concordancia con la Ley N° 30807 Ley que modifica la Ley N° 29409, ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública. Se modifica el artículo 2 de la Ley 29409 Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada; así como la RVM N° 081-2023-MINEDU, numeral 5.5 Licencia por paternidad, sub numeral 5.5.1, 5.5.3. i, 5.5.4, inc a y b, la licencia por paternidad a que se refiere es otorgada por el empleador al padre por diez (10) días calendario consecutivos, y;



Que, según Ley N° 27444, Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo, numeral 7.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, y;

Estando a lo actuado por la Unidad de Personal, visado por la Jefa de la Oficina de Administración y Jefe de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por el Despacho Directoral, y;

De conformidad con la Ley N° 31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762, Modificada por Ley N° 26510, Ley 30328, DS. N° 002-96-ED, que aprueba el ROF. Del Ministerio de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, D.S. N° 004-2013-ED, DS. N° 051-91-PCM, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, DS. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF. De las Direcciones Regionales; Resolución Suprema N° 203-2002-ED que aprueba el Ámbito Jurisdiccional Organización Interna y CAP de Diversas Direcciones Regionales de Educación y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa, entre estas las de San Ignacio, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la RDUGEL. N° 002283-2012-ED-SAN IGNACIO, que actualiza el MOF. de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES, por paternidad, al Profesor **JOSE LAZARO HUAYAMA MENDOZA**, docente contratado en la I.E. N° 16537 Tamborapa Pueblo, distrito Tabaconas, provincia de San Ignacio, con eficacia anticipada con vigencia a partir del **09/04/2024 al 18/04/2024 (10)** días calendario consecutivos, según acta de nacimiento de su menor hijo con registro N° 93790188, fecha de registro: 12/04/2024, DNI N° 45544880, Categoría Remunerativa "G"-30.



OSCAR GONZALES CRUZ

Director

Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio